



CÍRCULAR ASFI / 817 / 2024
La Paz, 18 ABR. 2024

Señores

Presente

**REF: MODIFICACIONES AL MANUAL DE CUENTAS PARA
ENTIDADES FINANCIERAS**

Señores:

La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) da a conocer que se publicó en la Gaceta Electrónica de Regulación Financiera (GERF), la Resolución que aprueba las modificaciones al **MANUAL DE CUENTAS PARA ENTIDADES FINANCIERAS**, de acuerdo a lo siguiente:

a. Título II Nomenclatura de Cuentas y Título III Descripción y Dinámica

Grupo 210.00 “Obligaciones con el público”

Se incorporan las cuentas analíticas: 211.01.M.50 “Fondos del Sistema Integral de Pensiones”, 211.02.M.50 “Fondos del Sistema Integral de Pensiones”, 212.01.M.50 “Fondos del Sistema Integral de Pensiones”, 212.02.M.50 “Fondos del Sistema Integral de Pensiones”, 213.01.M.50 “Fondos del Sistema Integral de Pensiones”, 213.02.M.50 “Fondos del Sistema Integral de Pensiones”, 213.03.M.50 “Fondos del Sistema Integral de Pensiones”, 213.04.M.50 “Fondos del Sistema Integral de Pensiones”, 213.05.M.50 “Fondos del Sistema Integral de Pensiones”, 213.06.M.50 “Fondos del Sistema Integral de Pensiones”, 213.07.M.50 “Fondos del Sistema Integral de Pensiones”, 213.08.M.50 “Fondos del Sistema Integral de Pensiones”, 214.01.M.50 “Fondos del Sistema Integral de Pensiones”, 214.02.M.50 “Fondos del Sistema Integral de Pensiones”, 214.03.M.50 “Fondos del Sistema Integral de Pensiones”, 214.04.M.50 “Fondos del Sistema Integral de Pensiones”, 214.08.M.50 “Fondos del Sistema Integral de Pensiones”, 215.01.M.50 “Fondos del Sistema Integral de Pensiones”,



“2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO”

La Paz: Oficina Central, Plaza Isabel la Católica N° 2507 - Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 - Fax: (591-2) 2430028 - Casilla N° 447 - Condominio Torres del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5, 6 - calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 - Telf: (591-2) 2174444 Int. 6705 - Casilla N° 6118 - **El Alto:** Centro Defensorial, Estación 6 de Marzo (Jach'a Thaki) Línea Morada de Mi Teleférico, Zona Villa Bolívar, Avenida 6 de Marzo - Telf: (591-2) 2834449 - **Potosí:** Centro Defensorial, Plaza Alonso de Ibáñez, Galería El Siglo N° 20, Zona Central - Telf: (591-2) 6230858 - **Oruro:** Centro Defensorial, Pasaje Guachalla, Edif. Camara de Comercio, Piso 3. Of. 307 - Telf: (591-2) 5117706 - 5112468 - **Santa Cruz:** Centro Defensorial I, Av. Irala esq. Av. Ejército Nacional, Edif. Irala N° 585, Piso 2 Of. N° 201, Primer Anillo, Casilla N° 1359 - Telf: (591-3) 3336288 - 3336286 - 3336289 - Centro Defensorial II, Zona Sud Este, Plan Tres Mil, E.T. N° 53, Lote N° 14 - Telf: (591-3) 3621094 - **Cobija:** Centro Defensorial, Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina N° 046, entre calles Bení y Sucre - Telf: (591-2) 2174444 Int. 3901 - **Trinidad:** Centro Defensorial, calle Pedro de la Rocha esq. calle La Paz N° 59, Zona Central - Telf (591-3) 4629659 - **Cochabamba:** Centro Defensorial, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo - Telf: (591-4) 4584505 - 4584506 - 4583800 - **Sucre:** Centro Defensorial, calle Ayacucho entre calles Loá y Junín, planta baja Edificio (ex) ECOBOL - Telf: (591-4) 6439774 - Fax: (591-4) 6439776 - **Tarija:** Centro Defensorial, calle Alejandro del Carpio N° 138, entre calles Daniel Campos y Colón, Barrio Las Panosas - Telf: (591-4) 6113709



215.02.M.50 "Fondos del Sistema Integral de Pensiones", 215.03.M.50 "Fondos del Sistema Integral de Pensiones", 215.04.M.50 "Fondos del Sistema Integral de Pensiones", 215.05.M.50 "Fondos del Sistema Integral de Pensiones", 215.06.M.50 "Fondos del Sistema Integral de Pensiones", 215.07.M.50 "Fondos del Sistema Integral de Pensiones" y 215.08.M.50 "Fondos del Sistema Integral de Pensiones".

b. Título III Descripción y Dinámica

Grupo 280.00 "Obligaciones con empresas públicas"

Se realizan precisiones en la descripción del grupo en cuanto al tratamiento contable de los Fondos del Sistema Integral de Pensiones.

Las modificaciones anteriormente descritas se incorporan en el **MANUAL DE CUENTAS PARA ENTIDADES FINANCIERAS**, contenido en la GERC.

Atentamente.



Lic. Ivette Espinoza-Vasquez
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA a.i.
Autoridad de Supervisión
del Sistema Financiero



AGL/VRC/CDC/Alvaro Alvarado A.

Pág. 2 de 2

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

Bolivia: Oficina Central, Plaza Isabel la Católica N° 2507 - Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 - Fax: (591-2) 2430028 - Casilla N° 447 - Condominio Torres del Poeta, Torre "A" pisos 5, 6 - calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 - Telf: (591-2) 2174444 Int. 6705 - Casilla N° 6118 - **El Alto:** Centro Defensorial, Estación 6 de Marzo (Jach'a Thaki) Línea Morada de Mi Teleférico, Zona Villa Bolívar, Avenida 6 de Marzo - Telf: (591-2) 2834449 - **Potosí:** Centro Defensorial, Plaza Alonso de Ibáñez, Galería El Siglo N° 20, Zona Central - Telf: (591-2) 6230858 - **Oruro:** Centro Defensorial, Pasaje Guachalla, Edif. Camara de Comercio, Piso 3, Of. 307 - Telf: (591-2) 5117706 - 5117707 - 5117708 - **Santa Cruz:** Centro Defensorial I, Av. Irala esq. Av. Ejército Nacional, Edif. Irala N° 585, Piso 2 Of. N° 201, Primer Anillo, Casilla N° 1359 - Telf: (591-3) 3336288 - 3336287 - 3336289 - **Cochabamba:** Centro Defensorial II, Zona Sud Este, Plán Tres Mil, ET. N° 53, Lote N° 14 - Telf: (591-3) 3621094 - **Cobija:** Centro Defensorial, Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina N° 046, entre calles Bení y Sucre - Telf: (591-2) 2174444 Int. 3901 - **Trinidad:** Centro Defensorial, calle Pedro de la Rocha esq. calle La Paz N° 59, Zona Central - Telf: (591-3) 4629659 - **Taripa:** Centro Defensorial, calle Ayacucho entre calles Loa y Junín, planta baja Edificio (ex) ECOBOL - Telf: (591-4) 6439774 - Fax: (591-4) 6439776 - **Sucre:** Centro Defensorial, calle Alejandro del Carpio N° 138, entre calles Daniel Campos y Colón, Barrio Las Panosas - Telf: (591-4) 6113709



RESOLUCIÓN ASFI/ 356 /2024
La Paz, 18 ABR. 2024

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, la Ley N° 393 de Servicios Financieros, la Ley N° 065 de Pensiones, el Decreto Supremo N° 4755 de 13 de julio de 2022, las Resoluciones SB N° 119/11/88, ASFI/1213/2022 y ASFI/236/2024, de 29 de noviembre de 1988, 31 de octubre de 2022 y 11 de marzo de 2024, respectivamente y demás documentación que ver convino y se tuvo presente.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 331 de la Constitución Política del Estado (CPE), prevé que: "Las actividades de intermediación financiera, la prestación de servicios financieros y cualquier otra actividad relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión del ahorro, son de interés público y sólo pueden ser ejercidas previa autorización del Estado, conforme con la ley".

Que, el Parágrafo I, Artículo 332 de la CPE, estipula que: "I. Las entidades financieras estarán reguladas y supervisadas por una institución de regulación de bancos y entidades financieras. Esta institución tendrá carácter de derecho público y jurisdicción en todo el territorio boliviano", reconociendo el carácter constitucional de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI).

Que, el Parágrafo I, Artículo 6 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros (LSF), dispone que: "I. Las actividades de intermediación financiera y la prestación de servicios financieros, son de interés público y sólo pueden ser ejercidas por entidades financieras autorizadas conforme a la presente Ley".

Que, el Parágrafo I, Artículo 8 de la LSF, determina que: "I. Es competencia privativa indelegable de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, ejecutar la regulación y supervisión financiera, con la finalidad de velar por el sano funcionamiento y desarrollo de las entidades financieras y preservar la estabilidad del sistema financiero, bajo los postulados de la política financiera, establecidos en la Constitución Política del Estado".

Que, el Artículo 16 de la LSF, prevé que: "La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, tiene por objeto regular, controlar y supervisar los servicios financieros en el marco de la



Pág. 1 de 4

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

La Paz: Oficina Central, Plaza Isabel la Católica N° 2507 - Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 - Fax: (591-2) 2430028 - Casilla N° 447 - Condominio Torres del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5, 6 - calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 - Telf: (591-2) 2174444 Int. 6705 - Casilla N° 6118 - **El Alto:** Centro Defensorial, Estacion 6 de Marzo (Jach'a Thaki) Línea Morada de Mi Teleférico, Zona Villa Bolívar, Avenida 6 de Marzo - Telf: (591-2) 2834449 - **Potosí:** Centro Defensorial, Plaza Alonso de Ibáñez, Galería El Siglo N° 20, Zona Central - Telf: (591-2) 6230858 - **Oruro:** Centro Defensorial, Pasaje Guachalla, Edif. Camara de Comercio, Piso 3, Of. 307 - Telf: (591-2) 5117706 - 5112468 - **Santa Cruz:** Centro Defensorial I, Av. Irala esq. Av. Ejercito Nacional, Edif. Irala N° 585, Primer Anillo, Casilla N° 1359 - Telf: (591-3) 3336288 - 3336287 - 3336286 - 3336289 - **Cobija:** Centro Defensorial, Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina N° 046, entre calles Bení y Sucre - Telf: (591-2) 2174444 Int. 3901 - **Trinidad:** Centro Defensorial, Calle La Paz esquina Pedro de la Rocha N° 42, zona central - Telf (591-4) 4629659 - **Cochabamba:** Centro Defensorial, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo - Telf: (591-4) 4584505 - 4584506 - 4583800 - **Sucre:** Centro Defensorial, calle Ayacucho entre calles Loa y Junín, planta baja Edificio (ex) ECOBOL - Telf: (591-4) 6439774 - Fax: (591-4) 6439776 - **Tarija:** Centro Defensorial, calle Alejandro del Carpio N° 138, entre calles Daniel Campos y Colón, Barrio Las Panosas - Telf: (591-4) 6115709



Constitución Política del Estado, la presente Ley y los Decretos Supremos reglamentarios, así como la actividad del mercado de valores, los intermediarios y entidades auxiliares del mismo".

Que, mediante Resolución Suprema N° 28842 de 21 de julio de 2023, el señor Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia designó a la Lic. Ivette Espinoza Vasquez, como Directora General Ejecutiva a.i. de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.

CONSIDERANDO:

Que, el Inciso t), Parágrafo I, Artículo 23 de la LSF, determina entre las atribuciones de ASFI, la de: "*t) Emitir normativa prudencial de carácter general, extendiéndose a la regulación de normativa contable para aplicación de las entidades financieras".*

Que, el Artículo 5 de la Ley N° 065 de Pensiones, detalla los Fondos del Sistema Integral de Pensiones.

Que, el Artículo 6 del cuerpo legal citado en el párrafo anterior, dicta que los Fondos del Sistema Integral de Pensiones serán administrados y representados por la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo.

Que, el Parágrafo I, Artículo 4 del Decreto Supremo N° 4755 de 13 de julio de 2022, determina que: "*I. Se crea la Gaceta Electrónica de Regulación Financiera de la ASFI, para la publicación de normas emitidas por esta Autoridad que regula a las entidades bajo su supervisión, incluyendo la normativa contable aplicable a las entidades financieras y sociedades controladoras de grupos financieros".*

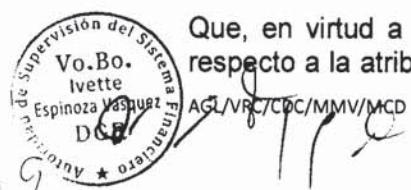
Mediante Resolución SB N° 119/11/88 de 29 de noviembre de 1988, la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras, actual ASFI, aprobó y puso en vigencia el Manual de Cuentas para Bancos e Instituciones Financieras, al presente denominado como **MANUAL DE CUENTAS PARA ENTIDADES FINANCIERAS**.

Con Resolución ASFI/236/2024 de 11 de marzo de 2024, ASFI aprobó las últimas modificaciones al **MANUAL DE CUENTAS PARA ENTIDADES FINANCIERAS**.

Que, el Resuelve Primero de la Resolución ASFI/1213/2022 de 31 de octubre de 2022, implementa la Gaceta Electrónica de Regulación Financiera, creada por el Decreto Supremo N° 4755 de 13 de julio de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a lo dispuesto en el Inciso t), Parágrafo I, Artículo 23 de la LSF, respecto a la atribución de ASFI de emitir normativa prudencial de carácter general,



Pág. 2 de 4

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

La Paz: Oficina Central, Plaza Isabel la Católica N° 2507 - Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 - Fax: (591-2) 2430028 - Casilla N° 447 - Condominio Torres del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5, 6 - calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 - Telf: (591-2) 2174444 Int. 6705 - Casilla N° 6118 - **El Alto:** Centro Defensorial, Estacion 6 de Marzo (Jach'a Thaki) Línea Morada de Mi Teleférico, Zona Villa Bolívar, Avenida 6 de Marzo - Telf: (591-2) 2834449 - **Potosí:** Centro Defensorial, Plaza Alonso de Ibáñez, Galería El Siglo N° 20, Zona Central - Telf: (591-2) 6230858 - **Oruro:** Centro Defensorial, Pasaje Guachalla, Edif. Camara de Comercio, Piso 3, Of. 307 - Telf: (591-2) 5117706 - 5112468 - **Santa Cruz:** Centro Defensorial I, Av. Irala esq. Av. Ejercito Nacional, Edif. Irala N° 585, Primer Anillo, Casilla N° 1359 - Telf: (591-3) 3336288 - 3336287 - 3336286 - 3336289 - **Cobija:** Centro Defensorial, Av. Teniente Coronel Emilio Fernandez Molina N° 046, entre calles Bení y Sucre - Telf: (591-2) 2174444 Int. 3901 - **Trinidad:** Centro Defensorial, Calle La Paz esquina Pedro de la Rocha N° 42, zona central - Telf (591-3) 4629659 - **Cochabamba:** Centro Defensorial, calle Colom- bia N° 366 casi calle 25 de Mayo - Telf: (591-4) 4584505 - 4584506 - 4583800 - **Sucre:** Centro Defensorial, calle Ayacucho entre calles Loa y Junín, planta baja Edificio (ex) ECOPOL - Telf: (591-4) 6439774 - Fax: (591-4) 6439776 - **Tarija:** Centro Defensorial, calle Alejandro del Carpio N° 138, entre calles Daniel Campos y Colón, Barrio Las Panosas - Telf: (591-4) 6113709



misma que se extiende a la regulación de normativa contable para aplicación de las entidades financieras, así como lo previsto en los Artículos 5 y 6 de la Ley N° 065 de Pensiones, que detallan la composición y características de los Fondos del Sistema Integral de Pensiones (FSIP), los cuales están administrados y representados por la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo (GPSSLP) y con el propósito de controlar y monitorear los recursos de los FSIP y los de la GPSSLP, es pertinente modificar el **MANUAL DE CUENTAS PARA ENTIDADES FINANCIERAS**, diferenciando el tratamiento contable para el registro de los citados Fondos.

Que, conforme a los fundamentos señalados, de acuerdo al texto que en Anexo forma parte de la presente Resolución, se modifica en el **MANUAL DE CUENTAS PARA ENTIDADES FINANCIERAS**, lo siguiente:

1. Se incorporan cuentas analíticas en el Grupo 210.00 "Obligaciones con el público", contenido en el Título II Nomenclatura de Cuentas y en el Título III Descripción y Dinámica.
2. Se precisa la descripción del Grupo 280.00 "Obligaciones con empresas públicas", contenido en el Título III Descripción y Dinámica.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo expuesto, se concluye que las modificaciones al **MANUAL DE CUENTAS PARA ENTIDADES FINANCIERAS**, tienen el propósito de diferenciar el tratamiento contable para el registro de los FSIP, permitiendo su control y monitoreo por parte de esta Autoridad de Supervisión.

Que, en el marco de lo establecido en el Parágrafo I, Artículo 4 del Decreto Supremo N° 4755 de 13 de julio de 2022, corresponde que las modificaciones efectuadas al **MANUAL DE CUENTAS PARA ENTIDADES FINANCIERAS**, sean publicadas en la Gaceta Electrónica de Regulación Financiera.

POR TANTO:

La Directora General Ejecutiva a.i. de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, en virtud de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley N° 393 de Servicios Financieros y demás normativa conexa y relacionada.



Pág. 3 de 4

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

La Paz: Oficina Central, Plaza Isabel la Católica N° 2507 - Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 - Fax: (591-2) 2430028 - Casilla N° 447 - Condominio Torres del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5, 6 - calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 - Telf: (591-2) 2174444 Int. 6705 - Casilla N° 6118 - **El Alto**: Centro Defensorial Estación 6 de Marzo (Jach'a Thaki) Línea Morada de Mi Teleférico, Zona Villa Bolívar, Avenida 6 de Marzo - Telf: (591-2) 2834449 - **Potosí**: Centro Defensorial, Plaza Alonso de Ibáñez, Galería El Siglo N° 20, Zona Central - Telf: (591-2) 6230858 - **Oruro**: Centro Defensorial, Pasaje Guachalla, Edif. Cámaras de Comercio, Piso 3, Of. 307 - Telf: (591-2) 5117706 - 5112468 - **Santa Cruz**: Centro Defensorial I, Av. Irala esq. Av. Ejército Nacional, Edif. Irala N° 585, Primer Anillo, Casilla N° 1359 - Telf: (591-3) 3336288 - 3336287 - 3336286 - 3336289 - **Cobija**: Centro Defensorial, Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina N° 046, entre calles Beni y Sucre - Telf: (591-2) 2174444 Int. 3901 - **Trinidad**: Centro Defensorial, Calle La Paz esquina Pedro de la Rocha N° 42, zona central - Telf: (591-3) 4629659 - **Cochabamba**: Centro Defensorial, calle Colom- bia N° 364 casi calle 25 de Mayo - Telf: (591-4) 4584505 - 4584506 - 4583800 - **Sucre**: Centro Defensorial, calle Ayacucho entre calles Loa y Junín, planta baja Edificio (ex) ECOBOL - Telf: (591-4) 6439774 - Fax: (591-4) 6439776 - **Tarija**: Centro Defensorial, calle Alejandro del Carpio N° 138, entre calles Daniel Campos y Colón, Barrio Las Panosas - Telf: (591-4) 6113709



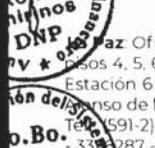
RESUELVE:

ÚNICO.-

Aprobar las modificaciones al **MANUAL DE CUENTAS PARA ENTIDADES FINANCIERAS**, de acuerdo al texto que en Anexo forma parte de la presente Resolución, disponiendo su vigencia a partir del 30 de abril de 2024, correspondiendo su publicación en la Gaceta Electrónica de Regulación Financiera.

Regístrate, notifíquese y cúmplase.

Lic. Jyvette Espinoza Vásquez
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA a.i.
Autoridad de Supervisión
del Sistema Financiero



AGL/VRC/CDC/MMV/MSD

Pág. 4 de 4

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

Oficina Central, Plaza Isabel la Católica N° 2507 - Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 - Fax: (591-2) 2430028 - Casilla N° 447 - Condominio Torres del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5, 6 - calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 - Telf: (591-2) 2174444 Int. 6705 - Casilla N° 6118 - **El Alto**: Centro Defensorial, Estación 6 de Marzo (Jach'a Thaki) Línea Morada de Mi Teleférico, Zona Villa Bolívar, Avenida 6 de Marzo - Telf: (591-2) 2834449 - **Potosí**: Centro Defensorial, Plaza del Banco de Ibáñez, Galería El Siglo N° 20, Zona Central - Telf: (591-2) 6230858 - **Oruro**: Centro Defensorial, Pasaje Guachalla, Edif. Camara de Comercio, Piso 3, Of. 307 - Telf: (591-2) 5117706 - 5112468 - **Santa Cruz**: Centro Defensorial I, Av. Irala esq. Av. Ejército Nacional, Edif. Irala N° 585, Primer Anillo, Casilla N° 1359 - Telf: (591-3) 3336288 - 3336287 - 3336286 - 3336289 - **Cobija**: Centro Defensorial, Av. Teniente Coronel Filimio Fernández Molina N° 046, entre calles Beni y Sucre - Telf: (591-2) 2174444 Int. 300 - **Trinidad**: Centro Defensorial, Calle La Paz esquina Pedro de la Rocha N° 42, zona central - Telf: (591-3) 4629659 - **Cochabamba**: Centro Defensorial, calle Colom-Bolívar N° 364 casi calle 25 de Mayo - Telf: (591-4) 4584505 - 4584506 - 4583800 - **Sucre**: Centro Defensorial, calle Ayacucho entre calles Loa y Junín, planta baja Edificio COROL - Telf: (591-4) 6439774 - Fax: (591-4) 6439776 - **Tarija**: Centro Defensorial, calle Alejandro del Carpio N° 138, entre calles Daniel Campos y Colón, Barrio Las Panosas - Telf: (591-4) 6113709

200.00	PASIVO
210.00	OBLIGACIONES CON EL PUBLICO
211.00	OBLIGACIONES CON EL PUBLICO A LA VISTA
211.01	Depósitos en cuenta corriente
211.01.M.01	Administradoras de Fondos de Pensiones
211.01.M.02	Bolsas de Valores
211.01.M.03	Agencias de Bolsa
211.01.M.04	Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión
211.01.M.05	Sociedades de Titularización
211.01.M.06	Entidades Calificadoras de Riesgo
211.01.M.07	Entidades de Depósito de Valores
211.01.M.10	Compañías de Seguros
211.01.M.20	Empresas de Servicios Financieros Complementarios
211.01.M.30	Personas naturales
211.01.M.40	Personas jurídicas
211.01.M.50	Fondos del Sistema Integral de Pensiones
211.02	Cuentas corrientes inactivas
211.02.M.01	Administradoras de Fondos de Pensiones
211.02.M.02	Bolsas de Valores
211.02.M.03	Agencias de Bolsa
211.02.M.04	Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión
211.02.M.05	Sociedades de Titularización
211.02.M.06	Entidades Calificadoras de Riesgo
211.02.M.07	Entidades de Depósito de Valores
211.02.M.10	Compañías de Seguros
211.02.M.20	Empresas de Servicios Financieros Complementarios
211.02.M.30	Personas naturales
211.02.M.40	Personas jurídicas
211.02.M.50	Fondos del Sistema Integral de Pensiones
211.03	Depósitos a la vista
211.04	Acreedores por documentos de cobro inmediato
211.05	Cheques certificados
211.06	Giros y transferencias por pagar
211.07	Cobranzas por reembolsar
211.08	Valores vencidos
211.09	Depósitos judiciales
211.10	Fondos de terceros para operaciones en el Bolsín
211.11	Fondos de terceros para operaciones bursátiles

- 211.12 Fondos a entregar a terceros por la colocación de títulos valores
- 211.13 Cheques funcionario público (nominativo por entidad)
- 211.14 Depósitos fiduciarios en cuenta corriente
- 211.15 Depósitos fiduciarios a la vista
- 211.16 Cuenta de Billetera Móvil
- 211.17 Cuenta Tarjeta Prepagada
- 211.99 Otras obligaciones con el público a la vista
- 212.00 OBLIGACIONES CON EL PÚBLICO POR CUENTAS DE AHORROS**
 - 212.01 Depósitos en caja de ahorros
 - 212.01.M.01 Administradoras de Fondos de Pensiones
 - 212.01.M.02 Bolsas de Valores
 - 212.01.M.03 Agencias de Bolsa
 - 212.01.M.04 Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión
 - 212.01.M.05 Sociedades de Titularización
 - 212.01.M.06 Entidades Calificadoras de Riesgo
 - 212.01.M.07 Entidades de Depósito de Valores
 - 212.01.M.10 Compañías de Seguros
 - 212.01.M.20 Empresas de Servicios Financieros Complementarios
 - 212.01.M.30 Personas naturales
 - 212.01.M.40 Personas jurídicas
 - 212.01.M.50 Fondos del Sistema Integral de Pensiones
 - 212.02 Depósitos en caja de ahorros clausuradas por inactividad
 - 212.02.M.01 Administradoras de Fondos de Pensiones
 - 212.02.M.02 Bolsas de Valores
 - 212.02.M.03 Agencias de Bolsa
 - 212.02.M.04 Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión
 - 212.02.M.05 Sociedades de Titularización
 - 212.02.M.06 Entidades Calificadoras de Riesgo
 - 212.02.M.07 Entidades de Depósito de Valores
 - 212.02.M.10 Compañías de Seguros
 - 212.02.M.20 Empresas de Servicios Financieros Complementarios
 - 212.02.M.30 Personas naturales
 - 212.02.M.40 Personas jurídicas
 - 212.02.M.50 Fondos del Sistema Integral de Pensiones
 - 212.03 Obligaciones con participantes de planes de ahorro
 - 212.04 Depósitos fiduciarios en caja de ahorro
- 213.00 OBLIGACIONES CON EL PÚBLICO A PLAZO**
 - 213.01 Depósitos a plazo fijo a 30 días
 - 213.01.M.01 Administradoras de Fondos de Pensiones
 - 213.01.M.02 Bolsas de Valores

- | | |
|-------------|---|
| 213.01.M.03 | Agencias de Bolsa |
| 213.01.M.04 | Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión |
| 213.01.M.05 | Sociedades de Titularización |
| 213.01.M.06 | Entidades Calificadoras de Riesgo |
| 213.01.M.07 | Entidades de Depósito de Valores |
| 213.01.M.10 | Compañías de Seguros |
| 213.01.M.20 | Empresas de Servicios Financieros Complementarios |
| 213.01.M.30 | Personas naturales |
| 213.01.M.40 | Personas jurídicas |
| 213.01.M.50 | Fondos del Sistema Integral de Pensiones |
| 213.01.M.90 | Al portador |
| 213.02 | Depósitos a plazo fijo de 31 a 60 días |
| 213.02.M.01 | Administradoras de Fondos de Pensiones |
| 213.02.M.02 | Bolsas de Valores |
| 213.02.M.03 | Agencias de Bolsa |
| 213.02.M.04 | Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión |
| 213.02.M.05 | Sociedades de Titularización |
| 213.02.M.06 | Entidades Calificadoras de Riesgo |
| 213.02.M.07 | Entidades de Depósito de Valores |
| 213.02.M.10 | Compañías de Seguros |
| 213.02.M.20 | Empresas de Servicios Financieros Complementarios |
| 213.02.M.30 | Personas naturales |
| 213.02.M.40 | Personas jurídicas |
| 213.02.M.50 | Fondos del Sistema Integral de Pensiones |
| 213.02.M.90 | Al portador |
| 213.03 | Depósitos a plazo fijo de 61 a 90 días |
| 213.03.M.01 | Administradoras de Fondos de Pensiones |
| 213.03.M.02 | Bolsas de Valores |
| 213.03.M.03 | Agencias de Bolsa |
| 213.03.M.04 | Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión |
| 213.03.M.05 | Sociedades de Titularización |
| 213.03.M.06 | Entidades Calificadoras de Riesgo |
| 213.03.M.07 | Entidades de Depósito de Valores |
| 213.03.M.10 | Compañías de Seguros |
| 213.03.M.20 | Empresas de Servicios Financieros Complementarios |
| 213.03.M.30 | Personas naturales |
| 213.03.M.40 | Personas jurídicas |
| 213.03.M.50 | Fondos del Sistema Integral de Pensiones |
| 213.03.M.90 | Al portador |
| 213.04 | Depósitos a plazo fijo de 91 a 180 días |
| 213.04.M.01 | Administradoras de Fondos de Pensiones |
| 213.04.M.02 | Bolsas de Valores |

- 213.04.M.03 Agencias de Bolsa
- 213.04.M.04 Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión
- 213.04.M.05 Sociedades de Titularización
- 213.04.M.06 Entidades Calificadoras de Riesgo
- 213.04.M.07 Entidades de Depósito de Valores
- 213.04.M.10 Compañías de Seguros
- 213.04.M.20 Empresas de Servicios Financieros Complementarios
- 213.04.M.30 Personas naturales
- 213.04.M.40 Personas jurídicas
- 213.04.M.50 Fondos del Sistema Integral de Pensiones
- 213.04.M.90 Al portador
 - 213.05 Depósitos a plazo fijo de 181 a 360 días
- 213.05.M.01 Administradoras de Fondos de Pensiones
- 213.05.M.02 Bolsas de Valores
- 213.05.M.03 Agencias de Bolsa
- 213.05.M.04 Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión
- 213.05.M.05 Sociedades de Titularización
- 213.05.M.06 Entidades Calificadoras de Riesgo
- 213.05.M.07 Entidades de Depósito de Valores
- 213.05.M.10 Compañías de Seguros
- 213.05.M.20 Empresas de Servicios Financieros Complementarios
- 213.05.M.30 Personas naturales
- 213.05.M.40 Personas jurídicas
- 213.05.M.50 Fondos del Sistema Integral de Pensiones
- 213.05.M.90 Al portador
 - 213.06 Depósitos a plazo fijo de 361 a 720 días
- 213.06.M.01 Administradoras de Fondos de Pensiones
- 213.06.M.02 Bolsas de Valores
- 213.06.M.03 Agencias de Bolsa
- 213.06.M.04 Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión
- 213.06.M.05 Sociedades de Titularización
- 213.06.M.06 Entidades Calificadoras de Riesgo
- 213.06.M.07 Entidades de Depósito de Valores
- 213.06.M.10 Compañías de Seguros
- 213.06.M.20 Empresas de Servicios Financieros Complementarios
- 213.06.M.30 Personas naturales
- 213.06.M.40 Personas jurídicas
- 213.06.M.50 Fondos del Sistema Integral de Pensiones
- 213.06.M.90 Al portador
 - 213.07 Depósitos a plazo fijo de 721 a 1.080 días
- 213.07.M.01 Administradoras de Fondos de Pensiones
- 213.07.M.02 Bolsas de Valores
- 213.07.M.03 Agencias de Bolsa
- 213.07.M.04 Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión
- 213.07.M.05 Sociedades de Titularización
- 213.07.M.06 Entidades Calificadoras de Riesgo

- 213.07.M.07 Entidades de Depósito de Valores
- 213.07.M.10 Compañías de Seguros
- 213.07.M.20 Empresas de Servicios Financieros Complementarios
- 213.07.M.30 Personas naturales
- 213.07.M.40 Personas jurídicas
- 213.07.M.50 Fondos del Sistema Integral de Pensiones
- 213.07.M.90 Al portador
 - 213.08 Depósitos a plazo fijo mayor a 1.080 días
 - 213.08.M.01 Administradoras de Fondos de Pensiones
 - 213.08.M.02 Bolsas de Valores
 - 213.08.M.03 Agencias de Bolsa
 - 213.08.M.04 Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión
 - 213.08.M.05 Sociedades de Titularización
 - 213.08.M.06 Entidades Calificadoras de Riesgo
 - 213.08.M.07 Entidades de Depósito de Valores
 - 213.08.M.10 Compañías de Seguros
 - 213.08.M.20 Empresas de Servicios Financieros Complementarios
 - 213.08.M.30 Personas naturales
 - 213.08.M.40 Personas jurídicas
 - 213.08.M.50 Fondos del Sistema Integral de Pensiones
 - 213.08.M.90 Al portador
- 214.00 OBLIGACIONES CON EL PÚBLICO RESTRINGIDAS**
 - 214.01 Retenciones judiciales
 - 214.01.M.01 Administradoras de Fondos de Pensiones
 - 214.01.M.02 Bolsas de Valores
 - 214.01.M.03 Agencias de Bolsa
 - 214.01.M.04 Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión
 - 214.01.M.05 Sociedades de Titularización
 - 214.01.M.06 Entidades Calificadoras de Riesgo
 - 214.01.M.07 Entidades de Depósito de Valores
 - 214.01.M.10 Compañías de Seguros
 - 214.01.M.20 Empresas de Servicios Financieros Complementarios
 - 214.01.M.30 Personas naturales
 - 214.01.M.40 Personas jurídicas
 - 214.01.M.50 Fondos del Sistema Integral de Pensiones
 - 214.02 Cuentas corrientes clausuradas
 - 214.02.M.01 Administradoras de Fondos de Pensiones
 - 214.02.M.02 Bolsas de Valores
 - 214.02.M.03 Agencias de Bolsa
 - 214.02.M.04 Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión
 - 214.02.M.05 Sociedades de Titularización
 - 214.02.M.06 Entidades Calificadoras de Riesgo
 - 214.02.M.07 Entidades de Depósito de Valores
 - 214.02.M.10 Compañías de Seguros
 - 214.02.M.20 Empresas de Servicios Financieros Complementarios
 - 214.02.M.30 Personas naturales

- 214.02.M.40 Personas jurídicas
- 214.02.M.50 Fondos del Sistema Integral de Pensiones
- 214.03 Depósitos en caja de ahorros afectados en garantía
- 214.03.M.01 Administradoras de Fondos de Pensiones
- 214.03.M.02 Bolsas de Valores
- 214.03.M.03 Agencias de Bolsa
- 214.03.M.04 Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión
- 214.03.M.05 Sociedades de Titularización
- 214.03.M.06 Entidades Calificadoras de Riesgo
- 214.03.M.07 Entidades de Depósito de Valores
- 214.03.M.10 Compañías de Seguros
- 214.03.M.20 Empresas de Servicios Financieros Complementarios
- 214.03.M.30 Personas naturales
- 214.03.M.40 Personas jurídicas
- 214.03.M.50 Fondos del Sistema Integral de Pensiones
- 214.04 Depósitos a plazo afectados en garantía
- 214.04.M.01 Administradoras de Fondos de Pensiones
- 214.04.M.02 Bolsas de Valores
- 214.04.M.03 Agencias de Bolsa
- 214.04.M.04 Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión
- 214.04.M.05 Sociedades de Titularización
- 214.04.M.06 Entidades Calificadoras de Riesgo
- 214.04.M.07 Entidades de Depósito de Valores
- 214.04.M.10 Compañías de Seguros
- 214.04.M.20 Empresas de Servicios Financieros Complementarios
- 214.04.M.30 Personas naturales
- 214.04.M.40 Personas jurídicas
- 214.04.M.50 Fondos del Sistema Integral de Pensiones
- 214.04.M.90 Al portador
 - 214.05 Depósitos en garantía prepago cartas de crédito
 - 214.05.M.01 Depósitos prepago convenio recíproco
 - 214.05.M.02 Depósitos prepago otros países
 - 214.05.M.03 Depósitos prepago cartas de crédito domésticas
 - 214.06 Otros depósitos en garantía
 - 214.06.M.01 Depósitos en garantía por emisión boletas de garantía
 - 214.06.M.02 Depósitos en garantía por avales, fianzas, aceptaciones y cartas de crédito stand by otorgadas
 - 214.06.M.03 Depósitos en garantía por préstamos
 - 214.06.M.04 Depósitos en garantía por proyectos habitacionales
 - 214.07 Obligaciones por títulos valores vendidos con pacto de recompra
 - 214.08 Depósitos a plazo fijo con anotación en cuenta restringidos
- 214.08.M.01 Administradoras de Fondos de Pensiones
- 214.08.M.02 Bolsas de Valores
- 214.08.M.03 Agencias de Bolsa
- 214.08.M.04 Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión
- 214.08.M.05 Sociedades de Titularización

214.08.M.06	Entidades Calificadoras de Riesgo
214.08.M.07	Entidades de Depósito de Valores
214.08.M.10	Compañías de Seguros
214.08.M.20	Empresas de Servicios Financieros Complementarios
214.08.M.30	Personas naturales
214.08.M.40	Personas jurídicas
214.08.M.50	Fondos del Sistema Integral de Pensiones
214.99	Otras obligaciones con el público restringidas
215.00	OBLIGACIONES CON EL PÚBLICO A PLAZO FIJO CON ANOTACIÓN EN CUENTA
215.01	Depósitos a plazo fijo a 30 días
215.01.M.01	Administradoras de Fondos de Pensiones
215.01.M.02	Bolsas de Valores
215.01.M.03	Agencias de Bolsa
215.01.M.04	Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión
215.01.M.05	Sociedades de Titularización
215.01.M.06	Entidades Calificadoras de Riesgo
215.01.M.07	Entidades de Depósito de Valores
215.01.M.10	Compañías de Seguros
215.01.M.20	Empresas de Servicios Financieros Complementarios
215.01.M.30	Personas naturales
215.01.M.40	Personas jurídicas
215.01.M.50	Fondos del Sistema Integral de Pensiones
215.02	Depósitos a plazo fijo de 31 a 60 días
215.02.M.01	Administradoras de Fondos de Pensiones
215.02.M.02	Bolsas de Valores
215.02.M.03	Agencias de Bolsa
215.02.M.04	Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión
215.02.M.05	Sociedades de Titularización
215.02.M.06	Entidades Calificadoras de Riesgo
215.02.M.07	Entidades de Depósito de Valores
215.02.M.10	Compañías de Seguros
215.02.M.20	Empresas de Servicios Financieros Complementarios
215.02.M.30	Personas naturales
215.02.M.40	Personas jurídicas
215.02.M.50	Fondos del Sistema Integral de Pensiones
215.03	Depósitos a plazo fijo de 61 a 90 días
215.03.M.01	Administradoras de Fondos de Pensiones
215.03.M.02	Bolsas de Valores
215.03.M.03	Agencias de Bolsa
215.03.M.04	Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión
215.03.M.05	Sociedades de Titularización
215.03.M.06	Entidades Calificadoras de Riesgo
215.03.M.07	Entidades de Depósito de Valores
215.03.M.10	Compañías de Seguros

- 215.03.M.20 Empresas de Servicios Financieros Complementarios
215.03.M.30 Personas naturales
215.03.M.40 Personas jurídicas
215.03.M.50 Fondos del Sistema Integral de Pensiones
 215.04 Depósitos a plazo fijo de 91 a 180 días
215.04.M.01 Administradoras de Fondos de Pensiones
215.04.M.02 Bolsas de Valores
215.04.M.03 Agencias de Bolsa
215.04.M.04 Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión
215.04.M.05 Sociedades de Titularización
215.04.M.06 Entidades Calificadoras de Riesgo
215.04.M.07 Entidades de Depósito de Valores
215.04.M.10 Compañías de Seguros
215.04.M.20 Empresas de Servicios Financieros Complementarios
215.04.M.30 Personas naturales
215.04.M.40 Personas jurídicas
215.04.M.50 Fondos del Sistema Integral de Pensiones
 215.05 Depósitos a plazo fijo de 181 a 360 días
215.05.M.01 Administradoras de Fondos de Pensiones
215.05.M.02 Bolsas de Valores
215.05.M.03 Agencias de Bolsa
215.05.M.04 Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión
215.05.M.05 Sociedades de Titularización
215.05.M.06 Entidades Calificadoras de Riesgo
215.05.M.07 Entidades de Depósito de Valores
215.05.M.10 Compañías de Seguros
215.05.M.20 Empresas de Servicios Financieros Complementarios
215.05.M.30 Personas naturales
215.05.M.40 Personas jurídicas
215.05.M.50 Fondos del Sistema Integral de Pensiones
 215.06 Depósitos a plazo fijo de 361 a 720 días
215.06.M.01 Administradoras de Fondos de Pensiones
215.06.M.02 Bolsas de Valores
215.06.M.03 Agencias de Bolsa
215.06.M.04 Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión
215.06.M.05 Sociedades de Titularización
215.06.M.06 Entidades Calificadoras de Riesgo
215.06.M.07 Entidades de Depósito de Valores
215.06.M.10 Compañías de Seguros
215.06.M.20 Empresas de Servicios Financieros Complementarios
215.06.M.30 Personas naturales
215.06.M.40 Personas jurídicas
215.06.M.50 Fondos del Sistema Integral de Pensiones
 215.07 Depósitos a plazo fijo de 721 a 1.080 días
215.07.M.01 Administradoras de Fondos de Pensiones

215.07.M.02	Bolsas de Valores
215.07.M.03	Agencias de Bolsa
215.07.M.04	Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión
215.07.M.05	Sociedades de Titularización
215.07.M.06	Entidades Calificadoras de Riesgo
215.07.M.07	Entidades de Depósito de Valores
215.07.M.10	Compañías de Seguros
215.07.M.20	Empresas de Servicios Financieros Complementarios
215.07.M.30	Personas naturales
215.07.M.40	Personas jurídicas
215.07.M.50	Fondos del Sistema Integral de Pensiones
215.08	Depósitos a plazo fijo mayor a 1.080 días
215.08.M.01	Administradoras de Fondos de Pensiones
215.08.M.02	Bolsas de Valores
215.08.M.03	Agencias de Bolsa
215.08.M.04	Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión
215.08.M.05	Sociedades de Titularización
215.08.M.06	Entidades Calificadoras de Riesgo
215.08.M.07	Entidades de Depósito de Valores
215.08.M.10	Compañías de Seguros
215.08.M.20	Empresas de Servicios Financieros Complementarios
215.08.M.30	Personas naturales
215.08.M.40	Personas jurídicas
215.08.M.50	Fondos del Sistema Integral de Pensiones
218.00	CARGOS DEVENGADOS POR PAGAR OBLIGACIONES CON EL PÚBLICO
218.01	Cargos devengados por pagar obligaciones con el público a la vista
218.02	Cargos devengados por pagar obligaciones con el público por cuentas de ahorros
218.03	Cargos devengados por pagar obligaciones con el público a plazo
218.04	Cargos devengados por pagar obligaciones con el público restringidas
218.05	Cargos devengados por pagar obligaciones con el público a plazo con anotación en cuenta

3. Por desembolsos de operaciones de cartera, etc., de acuerdo con instrucciones escritas recibidas de los titulares.
4. Por la actualización a la cotización de cierre de las cuentas corrientes en moneda extranjera, con mantenimiento de valor o con mantenimiento de valor respecto a la UFV.

CUENTAS ANALÍTICAS

- 211.01.M.01 Administradoras de Fondos de Pensiones
- 211.01.M.02 Bolsas de Valores
- 211.01.M.03 Agencias de Bolsa
- 211.01.M.04 Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión
- 211.01.M.05 Sociedades de Titularización
- 211.01.M.06 Entidades Calificadoras de Riesgo
- 211.01.M.07 Entidades de Depósito de Valores
- 211.01.M.10 Compañías de Seguros
- 211.01.M.20 Empresas de Servicios Financieros Complementarios
- 211.01.M.30 Personas naturales
- 211.01.M.40 Personas jurídicas
- 211.01.M.50 Fondos del Sistema Integral de Pensiones

211.02 CUENTAS CORRIENTES INACTIVAS

DESCRIPCIÓN

Registra los saldos acreedores de las cuentas corrientes con el público que no han tenido movimiento por más de dos (2) años a la fecha de información, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1357 del Código de Comercio.

En caso de los saldos de las cuentas corrientes traspasadas de la subcuenta 214.02 "Cuentas corrientes clausuradas", por haber sido retiradas del Sistema de Información de Cuentas Clausuradas, la fecha de la última operación realizada corresponde a la fecha de rechazo del cheque.

DINÁMICA

DÉBITOS

1. Por los saldos traspasados a 211.01 "Depósitos en cuenta corriente" al momento en que la cuenta vuelve a tener movimiento.
2. Por el pago de cheques por cuenta de los titulares, excepto los cheques certificados.
3. Por el traspaso del saldo a la subcuenta 221.11 "Obligaciones a traspasar al TGN por cuentas inactivas", al prescribir en favor del Estado.
4. Por la devolución del saldo a favor del cliente.

CRÉDITOS

1. Por la transferencia de la subcuenta 211.01 "Depósitos en cuenta corriente" cuando ha transcurrido más de dos (2) años sin que la cuenta tenga movimiento.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre, de las cuentas corrientes en moneda extranjera, con mantenimiento de valor o con mantenimiento de valor respecto a la UFV.

CUENTAS ANALÍTICAS

- 211.02.M.01 Administradoras de Fondos de Pensiones
211.02.M.02 Bolsas de Valores
211.02.M.03 Agencias de Bolsa
211.02.M.04 Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión
211.02.M.05 Sociedades de Titularización
211.02.M.06 Entidades Calificadoras de Riesgo
211.02.M.07 Entidades de Depósito de Valores
211.02.M.10 Compañías de Seguros
211.02.M.20 Empresas de Servicios Financieros Complementarios
211.02.M.30 Personas naturales
211.02.M.40 Personas jurídicas
211.02.M.50 Fondos del Sistema Integral de Pensiones

211.03 DEPÓSITOS A LA VISTA

DESCRIPCIÓN

Registra los depósitos de terceros constituidos a la vista y no sujetos a contratos de cuenta corriente, encontrándose a su inmediata disposición.

DINÁMICA

DÉBITOS

1. Por los retiros de los clientes.

CRÉDITOS

1. Por los depósitos a la vista recibidos.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre, de los saldos de los depósitos a la vista en moneda extranjera, con débito a:
 - Cargos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.
 - Ajustes de obligaciones con el público.
 - Diferencias de cambio de obligaciones con el público.

- 212.01.M.06 Entidades Calificadoras de Riesgo
- 212.01.M.07 Entidades de Depósito de Valores
- 212.01.M.10 Compañías de Seguros
- 212.01.M.20 Empresas de Servicios Financieros Complementarios
- 212.01.M.30 Personas naturales
- 212.01.M.40 Personas jurídicas
- 212.01.M.50 Fondos del Sistema Integral de Pensiones

212.02 DEPÓSITOS EN CAJA DE AHORROS CLAUSURADAS POR INACTIVIDAD

DESCRIPCIÓN

En esta subcuenta se registran los depósitos en caja de ahorros del público, que han sido clausuradas por haber estado inactivas por más de cinco (5) años, a la fecha de la información, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1369 del Código de Comercio.

DINÁMICA

DÉBITOS

1. Por la devolución del saldo a favor del cliente, incluyendo los intereses.
2. Por la transferencia al TGN del saldo a la subcuenta 221.11 “Obligaciones a traspasar al TGN por cuentas inactivas”, al prescribir en favor del Estado.

CRÉDITOS

1. Por el traspaso de la subcuenta 212.01 “Depósitos en Caja de Ahorros”.
2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre, de los saldos de caja de ahorros en moneda extranjera, mantenimiento de valor o mantenimiento de valor respecto a la UFV.

CUENTAS ANALÍTICAS

- 212.02.M.01 Administradoras de Fondos de Pensiones
- 212.02.M.02 Bolsas de Valores
- 212.02.M.03 Agencias de Bolsa
- 212.02.M.04 Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión
- 212.02.M.05 Sociedades de Titularización
- 212.02.M.06 Entidades Calificadoras de Riesgo
- 212.02.M.07 Entidades de Depósito de Valores
- 212.02.M.10 Compañías de Seguros
- 212.02.M.20 Empresas de Servicios Financieros Complementarios
- 212.02.M.30 Personas naturales
- 212.02.M.40 Personas jurídicas
- 212.02.M.50 Fondos del Sistema Integral de Pensiones

212.03 OBLIGACIONES CON PARTICIPANTES DE PLANES DE AHORRO

DESCRIPCIÓN

En esta subcuenta las entidades que administran recursos de terceros bajo la

200.00	Pasivos
210.00	Obligaciones con el público

SUBCUENTAS

213.01 DEPÓSITOS A PLAZO FIJO A 30 DÍAS

CUENTAS ANALÍTICAS

- 213.01.M.01 Administradoras de Fondos de Pensiones
- 213.01.M.02 Bolsas de Valores
- 213.01.M.03 Agencias de Bolsa
- 213.01.M.04 Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión
- 213.01.M.05 Sociedades de Titularización
- 213.01.M.06 Entidades Calificadoras de Riesgo
- 213.01.M.07 Entidades de Depósito de Valores
- 213.01.M.10 Compañías de Seguros
- 213.01.M.20 Empresas de Servicios Financieros Complementarios
- 213.01.M.30 Personas naturales
- 213.01.M.40 Personas jurídicas
- 213.01.M.50 Fondos del Sistema Integral de Pensiones
- 213.01.M.90 Al portador

213.02 DEPÓSITOS A PLAZO FIJO DE 31 A 60 DÍAS

CUENTAS ANALÍTICAS

- 213.02.M.01 Administradoras de Fondos de Pensiones
- 213.02.M.02 Bolsas de Valores
- 213.02.M.03 Agencias de Bolsa
- 213.02.M.04 Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión
- 213.02.M.05 Sociedades de Titularización
- 213.02.M.06 Entidades Calificadoras de Riesgo
- 213.02.M.07 Entidades de Depósito de Valores
- 213.02.M.10 Compañías de Seguros
- 213.02.M.20 Empresas de Servicios Financieros Complementarios
- 213.02.M.30 Personas naturales
- 213.02.M.40 Personas jurídicas
- 213.02.M.50 Fondos del Sistema Integral de Pensiones
- 213.02.M.90 Al portador

213.03 DEPÓSITOS A PLAZO FIJO DE 61 A 90 DÍAS

CUENTAS ANALÍTICAS

- 213.03.M.01 Administradoras de Fondos de Pensiones
- 213.03.M.02 Bolsas de Valores
- 213.03.M.03 Agencias de Bolsa
- 213.03.M.04 Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión
- 213.03.M.05 Sociedades de Titularización
- 213.03.M.06 Entidades Calificadoras de Riesgo
- 213.03.M.07 Entidades de Depósito de Valores

- 213.03.M.10 Compañías de Seguros
- 213.03.M.20 Empresas de Servicios Financieros Complementarios
- 213.03.M.30 Personas naturales
- 213.03.M.40 Personas jurídicas
- 213.03.M.50 Fondos del Sistema Integral de Pensiones
- 213.03.M.90 Al portador

213.04 DEPÓSITOS A PLAZO FIJO DE 91 A 180 DÍAS

CUENTAS ANALÍTICAS

- 213.04.M.01 Administradoras de Fondos de Pensiones
- 213.04.M.02 Bolsas de Valores
- 213.04.M.03 Agencias de Bolsa
- 213.04.M.04 Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión
- 213.04.M.05 Sociedades de Titularización
- 213.04.M.06 Entidades Calificadoras de Riesgo
- 213.04.M.07 Entidades de Depósito de Valores
- 213.04.M.10 Compañías de Seguros
- 213.04.M.20 Empresas de Servicios Financieros Complementarios
- 213.04.M.30 Personas naturales
- 213.04.M.40 Personas jurídicas
- 213.04.M.50 Fondos del Sistema Integral de Pensiones
- 213.04.M.90 Al portador

213.05 DEPÓSITOS A PLAZO FIJO DE 181 A 360 DÍAS

CUENTAS ANALÍTICAS

- 213.05.M.01 Administradoras de Fondos de Pensiones
- 213.05.M.02 Bolsas de Valores
- 213.05.M.03 Agencias de Bolsa
- 213.05.M.04 Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión
- 213.05.M.05 Sociedades de Titularización
- 213.05.M.06 Entidades Calificadoras de Riesgo
- 213.05.M.07 Entidades de Depósito de Valores
- 213.05.M.10 Compañías de Seguros
- 213.05.M.20 Empresas de Servicios Financieros Complementarios
- 213.05.M.30 Personas naturales
- 213.05.M.40 Personas jurídicas
- 213.05.M.50 Fondos del Sistema Integral de Pensiones
- 213.05.M.90 Al portador

213.06 DEPÓSITOS A PLAZO FIJO DE 361 A 720 DÍAS

CUENTAS ANALÍTICAS

- 213.06.M.01 Administradoras de Fondos de Pensiones
- 213.06.M.02 Bolsas de Valores
- 213.06.M.03 Agencias de Bolsa

- 213.06.M.04 Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión
- 213.06.M.05 Sociedades de Titularización
- 213.06.M.06 Entidades Calificadoras de Riesgo
- 213.06.M.07 Entidades de Depósito de Valores
- 213.06.M.10 Compañías de Seguros
- 213.06.M.20 Empresas de Servicios Financieros Complementarios
- 213.06.M.30 Personas naturales
- 213.06.M.40 Personas jurídicas
- 213.06.M.50 Fondos del Sistema Integral de Pensiones
- 213.06.M.90 Al portador

213.07 DEPÓSITOS A PLAZO FIJO DE 721 A 1.080 DÍAS

CUENTAS ANALÍTICAS

- 213.07.M.01 Administradoras de Fondos de Pensiones
- 213.07.M.02 Bolsas de Valores
- 213.07.M.03 Agencias de Bolsa
- 213.07.M.04 Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión
- 213.07.M.05 Sociedades de Titularización
- 213.07.M.06 Entidades Calificadoras de Riesgo
- 213.07.M.07 Entidades de Depósito de Valores
- 213.07.M.10 Compañías de Seguros
- 213.07.M.20 Empresas de Servicios Financieros Complementarios
- 213.07.M.30 Personas naturales
- 213.07.M.40 Personas jurídicas
- 213.07.M.50 Fondos del Sistema Integral de Pensiones
- 213.07.M.90 Al portador

213.08 DEPÓSITOS A PLAZO FIJO MAYOR A 1.080 DÍAS

CUENTAS ANALÍTICAS

- 213.08.M.01 Administradoras de Fondos de Pensiones
- 213.08.M.02 Bolsas de Valores
- 213.08.M.03 Agencias de Bolsa
- 213.08.M.04 Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión
- 213.08.M.05 Sociedades de Titularización
- 213.08.M.06 Entidades Calificadoras de Riesgo
- 213.08.M.07 Entidades de Depósito de Valores
- 213.08.M.10 Compañías de Seguros
- 213.08.M.20 Empresas de Servicios Financieros Complementarios
- 213.08.M.30 Personas naturales
- 213.08.M.40 Personas jurídicas
- 213.08.M.50 Fondos del Sistema Integral de Pensiones
- 213.08.M.90 Al portador

214.01 RETENCIONES JUDICIALES

DESCRIPCIÓN

Registra las retenciones judiciales sobre fondos en las cuentas de clientes, instruidas por autoridad competente.

CUENTAS ANALÍTICAS

- 214.01.M.01 Administradoras de Fondos de Pensiones
- 214.01.M.02 Bolsas de Valores
- 214.01.M.03 Agencias de Bolsa
- 214.01.M.04 Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión
- 214.01.M.05 Sociedades de Titularización
- 214.01.M.06 Entidades Calificadoras de Riesgo
- 214.01.M.07 Entidades de Depósito de Valores
- 214.01.M.10 Compañías de Seguros
- 214.01.M.20 Empresas de Servicios Financieros Complementarios
- 214.01.M.30 Personas naturales
- 214.01.M.40 Personas jurídicas
- 214.01.M.50 Fondos del Sistema Integral de Pensiones

214.02 CUENTAS CORRIENTES CLAUSURADAS

DESCRIPCIÓN

Registra los saldos acreedores de las cuentas corrientes con el público, que han sido clausurados por instrucción de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero o por la propia entidad.

CUENTAS ANALÍTICAS

- 214.02.M.01 Administradoras de Fondos de Pensiones
- 214.02.M.02 Bolsas de Valores
- 214.02.M.03 Agencias de Bolsa
- 214.02.M.04 Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión
- 214.02.M.05 Sociedades de Titularización
- 214.02.M.06 Entidades Calificadoras de Riesgo
- 214.02.M.07 Entidades de Depósito de Valores
- 214.02.M.10 Compañías de Seguros
- 214.02.M.20 Empresas de Servicios Financieros Complementarios
- 214.02.M.30 Personas naturales
- 214.02.M.40 Personas jurídicas
- 214.02.M.50 Fondos del Sistema Integral de Pensiones

214.03 DEPÓSITOS EN CAJA DE AHORROS AFECTADOS EN GARANTÍA

DESCRIPCIÓN

Registra los saldos acreedores recibidos en forma de depósitos de ahorros del público afectados en garantía, a la fecha de la información.

CUENTAS ANALÍTICAS

- 214.03.M.01 Administradoras de Fondos de Pensiones
- 214.03.M.02 Bolsas de Valores
- 214.03.M.03 Agencias de Bolsa
- 214.03.M.04 Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión
- 214.03.M.05 Sociedades de Titularización
- 214.03.M.06 Entidades Calificadoras de Riesgo
- 214.03.M.07 Entidades de Depósito de Valores
- 214.03.M.10 Compañías de Seguros
- 214.03.M.20 Empresas de Servicios Financieros Complementarios
- 214.03.M.30 Personas naturales
- 214.03.M.40 Personas jurídicas
- 214.03.M.50 Fondos del Sistema Integral de Pensiones

214.04 DEPÓSITOS A PLAZO AFECTADOS EN GARANTÍA

DESCRIPCIÓN

Registra los saldos acreedores recibidos del público bajo la modalidad de depósitos a plazo afectados en garantía, a la fecha de la información.

CUENTAS ANALÍTICAS

- 214.04.M.01 Administradoras de Fondos de Pensiones
- 214.04.M.02 Bolsas de Valores
- 214.04.M.03 Agencias de Bolsa
- 214.04.M.04 Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión
- 214.04.M.05 Sociedades de Titularización
- 214.04.M.06 Entidades Calificadoras de Riesgo
- 214.04.M.07 Entidades de Depósito de Valores
- 214.04.M.10 Compañías de Seguros
- 214.04.M.20 Empresas de Servicios Financieros Complementarios
- 214.04.M.30 Personas naturales
- 214.04.M.40 Personas jurídicas
- 214.04.M.50 Fondos del Sistema Integral de Pensiones
- 214.04.M.90 Al portador

214.05 DEPÓSITOS EN GARANTÍA PREPAGO CARTAS DE CRÉDITO

DESCRIPCIÓN

Registra los fondos recibidos en depósito por concepto de pago anticipado (prepago) de cartas de crédito de importación.

CUENTAS ANALÍTICAS

- 214.05.M.01 Depósitos prepago convenio recíproco
- 214.05.M.02 Depósitos prepago otros países
- 214.05.M.03 Depósitos prepago cartas de crédito domésticas

214.06 OTROS DEPÓSITOS EN GARANTÍA

DESCRIPCIÓN

Registra los fondos recibidos en depósito que queden afectados en garantía de obligaciones con la entidad o con terceros, excepto los recibidos por concepto de pago anticipado (prepago) de cartas de crédito de importación.

CUENTAS ANALÍTICAS

214.06.M.01 Depósitos en garantía por emisión boletas de garantía

214.06.M.02 Depósitos en garantía por avales, fianzas, aceptaciones y cartas de crédito stand by otorgadas

214.06.M.03 Depósitos en garantía por préstamos

214.06.M.04 Depósitos en garantía por proyectos habitacionales

214.07 OBLIGACIONES POR TÍTULOS VALORES VENDIDOS CON PACTO DE RECOMPRA

DESCRIPCIÓN

Registra las obligaciones con el público generadas en la venta de títulos valores y cartera con pacto de recomprarlos en un plazo y a un precio previamente establecidos.

DINÁMICA

Ver esquema contable N° 11: Operaciones de reporto.

214.08 DEPÓSITOS A PLAZO FIJO CON ANOTACIÓN EN CUENTA RESTRINGIDOS

DESCRIPCIÓN

Registra los depósitos a plazo fijo que están debidamente inscritos en el Sistema de Anotación en Cuenta de una Entidad de Depósito de Valores autorizada por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero y al mismo tiempo cuentan con alguna restricción.

CUENTAS ANALÍTICAS

214.08.M.01 Administradoras de Fondos de Pensiones

214.08.M.02 Bolsas de Valores

214.08.M.03 Agencias de Bolsa

214.08.M.04 Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión

214.08.M.05 Sociedades de Titularización

214.08.M.06 Entidades Calificadoras de Riesgo

214.08.M.07 Entidades de Depósito de Valores

214.08.M.10 Compañías de Seguros

214.08.M.20 Empresas de Servicios Financieros Complementarios

214.08.M.30 Personas naturales

214.08.M.40 Personas jurídicas

214.08.M.50 Fondos del Sistema Integral de Pensiones

214.99 OTRAS OBLIGACIONES CON EL PÚBLICO RESTRINGIDAS

DESCRIPCIÓN

Registra todos aquellos saldos por concepto de obligaciones restringidas con el público, que no han sido considerados en las subcuentas anteriores correspondientes a la cuenta Obligaciones con el público restringidas.

6. Por las actualizaciones de valor de los saldos de las obligaciones con el público a plazo en moneda nacional con mantenimiento de valor UFV, con débito a:
- Cargos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.
 - Ajustes de obligaciones con el público;
 - Mantenimiento de valor UFV de obligaciones con el público.

SUBCUENTAS

215.01 DEPÓSITOS A PLAZO FIJO A 30 DÍAS

CUENTAS ANALÍTICAS

- 215.01.M.01 Administradoras de Fondos de Pensiones
- 215.01.M.02 Bolsas de Valores
- 215.01.M.03 Agencias de Bolsa
- 215.01.M.04 Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión
- 215.01.M.05 Sociedades de Titularización
- 215.01.M.06 Entidades Calificadoras de Riesgo
- 215.01.M.07 Entidades de Depósito de Valores
- 215.01.M.10 Compañías de Seguros
- 215.01.M.20 Empresas de Servicios Financieros Complementarios
- 215.01.M.30 Personas naturales
- 215.01.M.40 Personas jurídicas
- 215.01.M.50 Fondos del Sistema Integral de Pensiones

215.02 DEPÓSITOS A PLAZO FIJO DE 31 A 60 DÍAS

CUENTAS ANALÍTICAS

- 215.02.M.01 Administradoras de Fondos de Pensiones
- 215.02.M.02 Bolsas de Valores
- 215.02.M.03 Agencias de Bolsa
- 215.02.M.04 Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión
- 215.02.M.05 Sociedades de Titularización
- 215.02.M.06 Entidades Calificadoras de Riesgo
- 215.02.M.07 Entidades de Depósito de Valores
- 215.02.M.10 Compañías de Seguros
- 215.02.M.20 Empresas de Servicios Financieros Complementarios
- 215.02.M.30 Personas naturales
- 215.02.M.40 Personas jurídicas
- 215.02.M.50 Fondos del Sistema Integral de Pensiones

215.03 DEPÓSITOS A PLAZO FIJO DE 61 A 90 DÍAS

CUENTAS ANALÍTICAS

- 215.03.M.01 Administradoras de Fondos de Pensiones

- 215.03.M.02 Bolsas de Valores
- 215.03.M.03 Agencias de Bolsa
- 215.03.M.04 Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión
- 215.03.M.05 Sociedades de Titularización
- 215.03.M.06 Entidades Calificadoras de Riesgo
- 215.03.M.07 Entidades de Depósito de Valores
- 215.03.M.10 Compañías de Seguros
- 215.03.M.20 Empresas de Servicios Financieros Complementarios
- 215.03.M.30 Personas naturales
- 215.03.M.40 Personas jurídicas
- 215.03.M.50 Fondos del Sistema Integral de Pensiones

215.04 DEPÓSITOS A PLAZO FIJO DE 91 A 180 DÍAS

CUENTAS ANALÍTICAS

- 215.04.M.01 Administradoras de Fondos de Pensiones
- 215.04.M.02 Bolsas de Valores
- 215.04.M.03 Agencias de Bolsa
- 215.04.M.04 Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión
- 215.04.M.05 Sociedades de Titularización
- 215.04.M.06 Entidades Calificadoras de Riesgo
- 215.04.M.07 Entidades de Depósito de Valores
- 215.04.M.10 Compañías de Seguros
- 215.04.M.20 Empresas de Servicios Financieros Complementarios
- 215.04.M.30 Personas naturales
- 215.04.M.40 Personas jurídicas
- 215.04.M.50 Fondos del Sistema Integral de Pensiones

215.05 DEPÓSITOS A PLAZO FIJO DE 181 A 360 DÍAS

CUENTAS ANALÍTICAS

- 215.05.M.01 Administradoras de Fondos de Pensiones
- 215.05.M.02 Bolsas de Valores
- 215.05.M.03 Agencias de Bolsa
- 215.05.M.04 Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión
- 215.05.M.05 Sociedades de Titularización
- 215.05.M.06 Entidades Calificadoras de Riesgo
- 215.05.M.07 Entidades de Depósito de Valores
- 215.05.M.10 Compañías de Seguros
- 215.05.M.20 Empresas de Servicios Financieros Complementarios
- 215.05.M.30 Personas naturales
- 215.05.M.40 Personas jurídicas
- 215.05.M.50 Fondos del Sistema Integral de Pensiones

215.06 DEPÓSITOS A PLAZO FIJO DE 361 A 720 DÍAS

CUENTAS ANALÍTICAS

- 215.06.M.01 Administradoras de Fondos de Pensiones

- 215.06.M.02 Bolsas de Valores
- 215.06.M.03 Agencias de Bolsa
- 215.06.M.04 Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión
- 215.06.M.05 Sociedades de Titularización
- 215.06.M.06 Entidades Calificadoras de Riesgo
- 215.06.M.07 Entidades de Depósito de Valores
- 215.06.M.10 Compañías de Seguros
- 215.06.M.20 Empresas de Servicios Financieros Complementarios
- 215.06.M.30 Personas naturales
- 215.06.M.40 Personas jurídicas
- 215.06.M.50 Fondos del Sistema Integral de Pensiones

215.07 DEPÓSITOS A PLAZO FIJO DE 721 A 1.080 DÍAS

CUENTAS ANALÍTICAS

- 215.07.M.01 Administradoras de Fondos de Pensiones
- 215.07.M.02 Bolsas de Valores
- 215.07.M.03 Agencias de Bolsa
- 215.07.M.04 Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión
- 215.07.M.05 Sociedades de Titularización
- 215.07.M.06 Entidades Calificadoras de Riesgo
- 215.07.M.07 Entidades de Depósito de Valores
- 215.07.M.10 Compañías de Seguros
- 215.07.M.20 Empresas de Servicios Financieros Complementarios
- 215.07.M.30 Personas naturales
- 215.07.M.40 Personas jurídicas
- 215.07.M.50 Fondos del Sistema Integral de Pensiones

215.08 DEPÓSITOS A PLAZO FIJO MAYOR A 1.080 DÍAS

CUENTAS ANALÍTICAS

- 215.08.M.01 Administradoras de Fondos de Pensiones
- 215.08.M.02 Bolsas de Valores
- 215.08.M.03 Agencias de Bolsa
- 215.08.M.04 Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión
- 215.08.M.05 Sociedades de Titularización
- 215.08.M.06 Entidades Calificadoras de Riesgo
- 215.08.M.07 Entidades de Depósito de Valores
- 215.08.M.10 Compañías de Seguros
- 215.08.M.20 Empresas de Servicios Financieros Complementarios
- 215.08.M.30 Personas naturales
- 215.08.M.40 Personas jurídicas
- 215.08.M.50 Fondos del Sistema Integral de Pensiones

CÓDIGO **280.00**

GRUPO **OBLIGACIONES CON EMPRESAS PÚBLICAS**

DESCRIPCIÓN Representa los fondos recibidos en depósito y otros tipos de obligaciones con empresas en las cuales el Estado tenga participación.

No se consideran en este grupo las obligaciones con entidades del sector público (cuentas fiscales), el Banco Central de Bolivia, otros bancos y entidades de financiamiento, ni con los Fondos del Sistema Integral de Pensiones.

Incluye los correspondientes cargos devengados por pagar.

200.00
280.00

Pasivos
Obligaciones con empresas con participación estatal